

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de julio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 745-2019-R.- CALLAO, 19 DE JULIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 202-CDA-2019 (Expediente N° 01077292) recibido el 09 de julio de 2019, mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Admisión 2019 solicita el cierre de la ciudad universitaria por el desarrollo del Examen General de Admisión 2019-I.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 116-2019-CU del 28 de marzo de 2019, se aprobó el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-I y 2019-II de la Universidad Nacional del Callao, Sede Callao;

Que, en el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2019-I, para la Sede Callao, se establece que el 27 de julio de 2019 se realizará el "Examen General de Admisión" de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio del visto, la Presidenta de la Comisión de Admisión 2019, manifiesta que el día 27 de julio de 2019, se llevará a cabo el Examen General de Admisión del Proceso 2019-I, por lo que solicita se ordene a quien corresponda el cierre de las actividades académicas y administrativas en la ciudad universitaria, desde el viernes 26 de julio a partir de las 12:00 hrs. hasta terminado el proceso de examen general de admisión del 27 de julio de 2019, 16:00 hrs a fin de dar cumplimiento al desarrollo de las acciones previas y posteriores al examen;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 943-2019-OAJ recibido el 15 de julio de 2019, evaluado el pedido de la Presidenta de la Comisión de Admisión 2019 sobre el cierre de la ciudad universitaria para el Examen General de Admisión 2019-I el día 26 de julio del 2019 desde las 12:00 del día fundamentando la realización del examen de admisión 2019-I el día 27 de julio de 2019, debiéndose realizar acciones previas y considerando que los motivos que la sustentan dicha autoridad respecto al cierre de la ciudad universitaria de esta Casa Superior de Estudios motivan las acciones previas que debe realizar la Comisión de Admisión 2019-I el día 26 de julio de 2019, amerita la suspensión de las labores académicas y administrativas conforme a lo solicitado desde las 12:00 horas del día en mención para los efectos solicitados, debiéndose disponer de la recuperación de labores en la semana siguiente para los efectos de la recuperación horas tanto académicas como administrativas en el local de la ciudad universitaria de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 943-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 15 de julio de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DISPONER**, excepcionalmente, la suspensión de las actividades académicas y administrativas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir de las 00:00 horas del viernes 26 de julio de 2019 hasta las 16:00 horas del sábado 27 de julio de 2019, a fin de facilitar el desarrollo de las acciones previas y posteriores del Examen General de Admisión 2019-I, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



2° **DISPONER**, la recuperación o compensación de las labores en la semana siguiente, para los efectos de la recuperación horas tanto académicas como administrativas en el local de la ciudad universitaria de esta Casa Superior de Estudios.

3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.